

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2020 00202 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Brayan Enríquez López y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

Por auto del 15 de septiembre de 2022 se fijó el 7 de junio de 2023 a las 2:30 p.m., como fecha para realizar la audiencia inicial. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a la reorganización de la agenda del Despacho (Doc. No. 19, expediente digital). Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, el **18 de marzo de 2024 a las 1130 a.m.**

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 10 y 167 del CGP, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de que no sean decretados.

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: patriciaromeroabogada@hotmail.com;
Parte demandada: leonardo.melo@mindefensa.gov.co;
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **8 DE MAYO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c330a8d20878397930a88828dc9aa845aa16e740419e2cac34ef814e4fb9dfef**

Documento generado en 05/05/2023 07:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>